



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2018.

ASISTENTES:

Presidenta/e,

D^a M^a Dolores Celda Lluesma.

Concejales:

D. Francisco Manuel Caro Romero.

D^a Manuela Castellano Cuevas.

D. Alejandro Caro Romero.

D^a M^a Elena Madrid García.

D. Juan Antonio Sánchez Ruiz.

D. Bernabé García Cervera.

D. Alfredo Alba Marín.

D^a Amelia Rodríguez Arnau

Ausentes,

Ninguno

Secretaria-Interventora,

D^a M^a Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día diez de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Alcaldesa, D^a M^a Dolores Celda Lluesma y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D^a M^a Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a tratar el primer punto del orden del día, por la Presidenta, se ruega a los asistentes guardar un minuto de silencio, para condenar los asesinatos de mujeres que han resultado víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género, dedicando un recuerdo también a los niños que han quedado huérfanos por este motivo.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue con la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 12 DE ABRIL DE 2018.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay observaciones al acta de la sesión celebrada el 12 de abril de 2018, respecto de la cual se realiza la siguiente:

.- D. Alfredo Alba Marín, Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Compromis, manifiesta, que en la página 11 del borrador del acta, apartado b) del punto 12º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS, donde dice "b) Ruego: Camas de Hospital", debe decir "b) Ruego: Distintivo visible en licencias de obra".**

No produciéndose ninguna otra intervención por parte de los Sres. Concejales, el acta es aprobada por mayoría, con la única abstención de D^a M^a Dolores Celda Lluesma, que no estuvo presente en dicha sesión, y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el día 10 de abril al 7 de mayo de 2018 (nº 82 al 107).

Todos los Concejales quedan enterados

3º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 42.662,26 Euros, quedando todos enterados.

(Se incorpora a la Sesión el Concejel D. Alejandro Caro Romero)

4º.-DACION DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2018, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Tal y como se pone de manifiesto en el Preámbulo de la Ley 15/2010 epigrafiada, de 5 de julio, siete años después de la entrada en vigor de la Ley contra la morosidad en las operaciones comerciales, esta legislación ha de adaptarse a los cambios que se han producido en el entorno económico y modificarse para que sea ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

Desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Con ello los plazos de pago establecidos en esta Ley se adecuan con lo preceptuado en la Directiva Europea.

El artículo cuarto sobre Morosidad de las Administraciones Públicas, de la mencionada Ley 15/2010, establece que:

“1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Realizado el informe de morosidad correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, se da cuenta del mismo al Pleno, y de él se desprende el plazo medio de pagos del Ayuntamiento de Marines en dicho ejercicio, tomando como referencia lo que establece la norma.

Dicho informe trimestral se remite a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, junto con las obligaciones pendientes de pago a final del mismo y cuando la plataforma para ello está habilitada.

Todos los Concejales quedan enterados.

5º.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 103/2018, de 27 de abril, por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2017 y que literalmente se transcribe a continuación.

“Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017, y los informes sobre procedimiento, Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y nivel de deuda emitidos por la Secretaria-Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Septiembre por el que se aprobó el texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio de 2017 en los siguientes términos:

Resultado Presupuestario:		Euros
1. Derechos reconocidos netos	(+)	2.136.424,06
2. Obligaciones reconocidas netas	(-)	1.995.451,17
3. Resultado presupuestario (1 - 2)		140.972,89
Ajustes:		
4. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	(-)	119.028,20
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	(+)	202.673,93
6. Créditos gastados financ. con remanent. tesorer. gtos gener.	(+)	155.270,33
7. Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6) :		379.888,95

Remanente de Tesorería:

1. Derechos pendientes de cobro:			
-De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	(+)	651.393,03	
-De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrado)	(+)	200.811,99	
-De otras operaciones no presupuestarias	(+)	1.331,96	
		(+)	<u>853.536,98</u>
2. Obligaciones pendientes de pago:			
- De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) .	(+)	70.721,57	
- De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	(+)	4.136,94	
- De otras operaciones no presupuestarias	(+)	42.774,33	
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva	(-)	0,00	
		(-)	<u>117.632,84</u>
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio ...		(+)	<u>454.438,04</u>
4. Cobros realizados pdtes. de aplicación definitiva...		(+)	<u>3.436,59</u>
- Remanente de tesorería total	(+)	1.193.778,77	
- Saldos de dudoso cobro		280.918,28	
- Exceso de financiación afectada	(-)	119.028,20	
- Remanente de tesorería para gastos generales (1 – 2)		<u>793.832,29</u>	

SEGUNDO. Remitir copia de la liquidación a los órganos que procedan tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, así como al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada al efecto.”

Todos quedan enterados

6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTORICA EN EL CALLEJERO DE NUESTRO MUNICIPIO.

D. Alfredo Alba Marín, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, procede a dar lectura a la moción presentada, que íntegramente dice lo siguiente:

“Don Alfredo Alba Marín y Doña Amelia Rodríguez Arnau, miembros del grupo municipal de Compromís en el Ayuntamiento de Marines, presentan ante el pleno para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL CALLEJERO DE NUESTRO MUNICIPIO

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y se amplían derechos, y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, Ley que todos conocemos como Ley de la Memoria Histórica, es de obligado cumplimiento desde el día 28 de diciembre de 2007.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

Esta Ley en su artículo 15.1 dispone que "las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura".

Por otro lado, la Ley 14/2017 de la Generalitat Valenciana, de 10 de noviembre, Ley de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana, en sus artículos 39.1 y 39.2 dispone que "La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el nomenclátor de calles, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo de la sublevación militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la memoria democrática y a la dignidad de las víctimas.

Las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la memoria democrática, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad."

Desde la reubicación del municipio de Marines en su nuevo emplazamiento en 1967, el callejero de nuestro pueblo tiene dedicada una calle al Teniente General Don Santiago Mateo Marcos, Capitán General de la 3ª Región Militar con sede en València en los años previos al traslado del municipio. Aunque todos sabemos que esta dedicatoria no tiene mucho que ver con la sublevación militar y la Guerra Civil sino, más bien, con sus gestiones para el traslado del municipio y la ubicación de la Base Militar en nuestro término municipal; no es menos cierto que Don Santiago Mateo Marcos tomó parte activa como oficial del Ejército en el golpe de estado contra el gobierno republicano legalmente constituido y en la posterior Guerra Civil, desarrollando su carrera militar durante la Dictadura debido a su apoyo incondicional a ese régimen establecido de forma cruenta e ilegítima.

Es por estas características militares de su biografía que creemos que sí es aplicable en su caso la Ley de Memoria Histórica y, además, consideramos que Don Santiago Mateo Marcos no reúne los requisitos mínimos, exigibles dentro de una sociedad libre y democrática, para que le honremos dedicándole una calle en Marines.

Como concejales, estamos obligados a cumplir y hacer cumplir las leyes, estamos por tanto convencidos de que el resto de fuerzas políticas que forman parte de nuestra Corporación se adherirán a esta moción fortaleciendo de esta manera los valores democráticos de la sociedad que representamos.

Por ello el Grupo municipal de Compromís per Marines solicita al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- Sustituir en el callejero municipal la denominación de la calle Santiago Mateo Marcos por otra más acorde con el carácter democrático de nuestra sociedad.

2.- Trasladar a las diferentes asociaciones sociales, culturales y políticas de nuestro municipio el acuerdo de esta moción para que participen con la propuesta de posibles nuevas denominaciones para dicha calle.

3.- Abrir un proceso de consulta a todos los vecinos de Marines para la elección de la nueva denominación de la calle a partir de las propuestas de las asociaciones consultadas.

En Marines a 2 de mayo de 2018."

Abierto el turno de intervenciones se realizaron las siguientes:

- D^a M^a Elena Madrid García, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Popular, manifiesta que *"Esta dedicatoria no se puso en su día por la cerrera militar de Santiago Mateo Marcos, sino por su persona, por su colaboración en los días de la riada, así como el traslado. Como en la placa bien indica no aparece ningún cargo militar, solo nombre y apellidos como cualquier persona de a pie. Por todo ello estamos en contra."* Por lo dicho su Grupo votará en contra de esta Moción por no estar de acuerdo con la misma.

- La Sra. Alcaldesa explica que cuando se recibió esta Moción se intentó recabar información porque había un desconocimiento sobre quién era esta persona, y que lo primero que se ha encontrado es un acuerdo plenario, de fecha 02.02.1968, por el que se decide dedicar una calle a Santiago Mateo Marcos y a otro señor (Pedro Gual Villabi). Que así mismo cuenta con el acuerdo plenario de 26.07.1979 por el que se decide cambiar, entre otras, la calle José Antonio por la de Santiago Mateo Marcos. Que quizá, tras el primer acuerdo no llegó a realizarse el cambio oficial de la calle, aunque hay constancia de la placa y su inauguración, por lo que ese segundo acuerdo lo considera una ratificación en el nombre que ya tenía. Que tal y como se afirma en la propia Moción, la calle se la dan en agradecimiento a su labor y ayuda para con el pueblo de Marines en el traslado del municipio a su actual emplazamiento y, añade que, debido a la paralización de las obras, este hombre medió para que se retomaran y que el traslado fuera posible tras la tragedia sufrida el año de la riada. Que hay algunos correos que lo corroboran. Dice también que carece de suficientes datos y desconoce los méritos o deméritos de esta persona para retirarle una calle. Que el Partido Socialista en el año 2007 ya trabajó sobre el tema de la Memoria Histórica que se aprobó en el Congreso, y hace muy poco se ha aprobado también en las Cortes Valencianas la Ley de Memoria Democrática y de Convivencia, y al mismo tiempo también se ha creado un Comité Técnico de Expertos, constituido por Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública (DOCV nº 7748 de 29.03.2016), que es el competente para poder aclarar si procede o no incluir este asunto dentro del marco de la Memoria Histórica como vestigio relativo a la Guerra Civil, o como una excepción a la regla general. Que lo más adecuado es trasladar esa Moción a la Comisión para que evalúe si procede o no cambiar el nombre de la calle al carecer de más datos, y emita informe al respecto atendiendo a la información que pueda existir en los archivos militares u otros. Que lo que se ha encontrado desde el Ayuntamiento es muy poco: que colaboró en alguna revista... pero no se dispone de muchos más datos. Que por eso propone que se traslade a la Comisión de Expertos. Sigue diciendo que hay que tener en cuenta que hay muchos vecinos y varios comercios en esa calle que se merecen saber el motivo por el que se les va a cambiar el nombre de la calle o no, y que se debería esperar al informe de la Comisión de Expertos antes de cambiar el nombre sin más. Que en el momento se disponga del informe se volvería a incluir en el pleno y se valoraría.

- D. Alfredo Alba Marín, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, comenta que la Ley de Memoria Histórica, que salió con Zapatero, es muy clara y la Valenciana también, y que es una forma de hacer memoria de lo que sucedió en España desde la Guerra Civil hasta la Democracia. Que al remover en este pueblo aparece este personaje al que se le hizo un homenaje y que era militar en el bando franquista con una participación activa y de mando al que la ley de Memoria Histórica se le puede aplicar perfectamente. Que por otro lado reconoce que no sabía quién era Santiago Mateo Marcos. Que si piden



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

que se quite el nombre de esa calle la gente sabrá quién era, que no se refiere a los tres evangelistas, sino a un militar Teniente Coronel que participó en el alzamiento y posterior Guerra Civil en la que, por desgracia, bajo su punto de vista, ganaron los alzados. Que quizá fuera una bella persona con una trayectoria personal no reprochable, pero la ley quiere que recordemos y que no olvidemos a estos personajes tótems del franquismo. Que hay que aplicar la ley en Marines. Que si se quiere pedir un informe les parece bien, pero que considera que son suficientes para decidir lo que encaja en la memoria histórica y lo que no. Sobre el trastorno que pudiera ocasionar a los vecinos de esa calle, dice que en su momento también se cambió el nombre de la Plaza y no causó ningún problema. Que presentar esta moción supone un mensaje para que la gente recuerde lo que se hizo mal en el pasado y no se vuelva a repetir, para saber que sucedió algo y recordar a las víctimas de un régimen abyecto como fue el franquista. Que su Grupo votará a favor y cada uno que actúe en consecuencia.

.- La Sra. Alcaldesa puntualiza que están a favor de la ley, máxime cuando fue el PSOE quien la promovió y aprobó en 2007. Que nadie tiene que decirle nada al respecto y menos a ella que acaba de encontrar a su abuelo fusilado. Que en la Moción se reconoce que el nombre de la calle no tiene que ver con el aspecto militar ni la Guerra Civil, sino más bien con las gestiones de esa persona para el traslado del municipio y la implantación de la Base Militar. Que desconoce los méritos o deméritos de Santiago Mateo Marcos y si participó o no en hechos terroríficos, pero que la Comisión existe por algo y que hay 13 personas expertas que la componen. Sigue diciendo que considera que sí que hay un perjuicio para los vecinos y los 8 comercios de la calle, y que han estado buscando datos sobre esta persona y no han encontrado nada, la necrológica en 1967 y poco más. Que el nombre de esa calle se ratificó en 1979, estando ya en democracia. Que este ayuntamiento ya retiró símbolos franquistas antes incluso de que saliera la ley de Memoria Histórica. Que no queda simbología franquista en Marines, y que quizá la gente pensaba que el nombre de la calle estaba relacionado con algo religioso, pero no es así, y en cualquier caso esa persona actuó en beneficio del pueblo de Marines. Que por otro lado *“si Jack el destripador hace bien en un pueblo, no por eso deja de ser Jack el destripador”*. Que por todo ello pide dejar la moción sobre la mesa y trasladarla a la Comisión de Expertos, para poderla recuperar con el informe que se emita por la Consellería y valorarla en su justa medida. Que no tiene juicio de valor para decidir a favor o en contra en este momento.

.- El Sr. Alba Marín insiste y dice que también solicitan que se abra un periodo de consulta a los vecinos y que no es algo antagónico lo que dice la Alcaldesa con lo que ellos están pidiendo, y que se pueden hacer las dos cosas, ver la opinión de los vecinos y mandar la Moción a la Consellería. Que no hay que supeditar que la Moción salga o no adelante según lo que diga el Comité de Expertos, que solo debe entrar en el cambio de la calle.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que primero se debe disponer del informe para valorar y luego cambiar el nombre de la calle o no dando participación a los vecinos, en su caso. Que en la Moción hay tres puntos: 1º sustituir el nombre de la calle, sobre lo cual ella propone que se posponga hasta que se disponga del informe de la Comisión de Expertos y se pueda valorar; 2º hacer partícipes a las asociaciones para que propongan nombres; y 3º abrir periodo de consultas para elegir nombre a partir de las propuestas de las asociaciones consultadas.

.- El Sr. Alba Marín manifiesta que su Grupo no retirará la Moción ahora y que quieren que se trate y se vote. Que trasladarla o no debe estar al margen de la Moción.

.- La Sra. Alcaldesa dice que sí que importa, porque si se vota ahora lo que diga el informe no servirá para nada. Que la Comisión puede orientar en la decisión que se adopte. Que esa calle lleva con

ese nombre 50 años, y piensa que se puede esperar tres meses más. Que ha intentado ponerse en contacto con los personas que han trabajado en la Memoria Histórica y cada uno lo interpreta de una manera diferente, y cree que es mejor esperar a la opinión de la Comisión que está compuesta por varios expertos: Presidente: el titular de la Dirección General de Reformas Democráticas de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas; Vocales: La Catedrática de Historia Contemporánea, la Profesora titular de Historia del Arte, la Profesora titular de Filosofía del Derecho y el Profesor titular de Historia del Derecho (todos ellos de la Universidad de Valencia), el Subdirector de Patrimonio Cultural y Museos y el Jefe de Difusión Cultural (ambos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes), el coordinador técnico de la FVMP, la Catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad Jaume I, el Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Alicante, un miembro del Consell Valencià de Cultura, y como Secretario la persona que ocupe el Servicios de Análisis e Impulso de los Derechos, Libertades y Desarrollo Democrático.

Añade que se puede llevar a un próximo pleno junto con el informe.

- El Sr. Alba Marín insiste en que quieren que se vote en este pleno aunque se lleve otra vez en otro pleno. Que es un gesto en sí mismo el querer que Marines no se mantenga al margen.

- La Sra. Alcaldesa dice que el nombre de la calle es un nombre personal, que era militar aunque la placa de esa calle no conlleva ningún tratamiento militar. Que no está a favor ni en contra, simplemente no sabe si se encuadra en el artículo 39.1 de la Ley de Memoria Histórica, y que no pasa nada por esperar tres meses más para tomar un acuerdo con conocimiento de causa. Que el Grupo Compromís tampoco han valorado elementos de juicio en su Moción. Insiste en dejarla sobre la mesa, trasladarla y luego valorar el cambio con el informe de los expertos.

- El Sr. Alba Marín finaliza diciendo que, más que una cuestión histórica averiguar sobre la vida de un personaje, es algo moral. Mantiene la Moción y piden que se vote.

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación, por dos (2) votos a favor de Compromís, tres (3) votos en contra del Partido Popular, y cuatro (4) abstenciones del PSOE, que indica que se dará traslado de la Moción, para su valoración, al Comité Técnico de Expertos, constituido por Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública (DOCV nº 7748 de 29.03.2016), acuerda desestimar la Moción planteada por el Grupo Compromís.

7º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE OCIO EDUCATIVO.

Se da cuenta de la documentación facilitada por la Generalitat Valenciana (IVAJ) sobre adhesión de las entidades locales a la Declaración de Ocio Educativo, “Nos reunimos con otros valores”, que resulta necesaria para poder optar a las ayudas para programas de juventud y de equipamiento en tecnología de la información y la comunicación de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (Orden 3/2018, de 11 de abril. DOCV nº 8276 de 18.04.2018), y de la que se desprende lo siguiente:

“El ocio educativo constituye una herramienta fundamental de crecimiento no sólo personal sino también social. Su impacto en el desarrollo personal de la infancia, adolescencia y juventud tiene que contar con el suficiente reconocimiento por parte de la sociedad y de los poderes públicos.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

Las personas participantes en el I Encuentro de Ocio Educativo de la Comunitat Valenciana, bajo el lema "Nos reunimos con otros valores", celebrada en Valencia los días 14 y 15 de abril de 2016, organizada por el Institut Valencià de la Joventut.

Habiendo escuchado las aportaciones de los representantes siguientes:

- El Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana,
- La Subdirecció General d'Infància,
- El Foro de Escuelas de Animación,
- La Asociación Valenciana de empresas de Ocio Educativo (AVECOE),
- El consorcio Red Joves.net,
- La Red Iberoamericana de Animación Sociocultural (RÍA),
- La Dirección general de Deportes,
- La Red de Servicios de Información Juvenil
- El Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana.

Así como los puntos de vista de expertos y de varias entidades y colectivos que intervienen en la infancia, la adolescencia y la juventud dentro del ámbito de la Educación No formal.

Conscientes que este primer Encuentro ha sido un espacio para establecer canales que permiten un diálogo fluido y provechoso entre las personas y las entidades que trabajan en proyectos de Educación No Formal, definiéndola como la formación que, de una manera intencionada, organizada y voluntaria, tiene lugar fuera de las estructuras del sistema de educación formal.

Teniendo en cuenta que la finalidad del Encuentro es dar visibilidad a las diferentes instituciones, centros, asociaciones y grupos informales que trabajan en el ámbito de la Educación. No formal desarrollando actividades de tiempo libre dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud, se realiza la siguiente Declaración.

El objetivo del Encuentro está en plena consonancia con las preocupaciones, los intereses y las actividades de las personas que, de forma voluntaria y profesional, llevan a cabo intervenciones culturales, sociales, educativas, deportivas, musicales, extraescolares o de educación en el tiempo libre con una clara intencionalidad educativa.

Teniendo presente que el ocio y tiempo libre educativo se define por sus rasgos de intencionalidad, finalidad y regulación.

Con esta Declaración, queremos resaltar la importancia del ocio educativo como instrumento para la inclusión, la igualdad, la participación y el crecimiento personal y comunitario, especialmente en la infancia, la adolescencia y la juventud,

Y por, eso, manifestamos:

- **En primer lugar**, determinar qué entendemos por actividades de ocio educativo, para diferenciarlas de otras actividades que se realizan en el tiempo libre infantil y juvenil, definiéndolas como <<el espacio del cual forman parte las actividades culturales, sociales, deportivas, extraescolares o de educación en el tiempo libre que se realizan con una intencionalidad educativa, más allá de la enseñanza reglada, basadas en metodologías de Educación No Formal, que buscan potenciar la educación en valores>>.

Las actividades de ocio educativo tienen la finalidad de favorecer el crecimiento personal, el desarrollo de la identidad, y también la adquisición de valores y hábitos para la vida, como por ejemplo la solidaridad, la empatía y la felicidad.

- **En segundo lugar**, queremos resaltar la importancia del asociacionismo y de las entidades sociales como verdaderos promotores de actividades de ocio educativo que trabajan con infancia, adolescencia y juventud, como agentes de transmisión de valores y de un ocio educativo, responsable y de calidad; no se tendría que olvidar la trayectoria asociativa de estas entidades y habría que favorecer su continuidad y reconocer y apoyar su tarea.
- **En tercer lugar**, poner en valor la generosidad del voluntariado en el ejercicio de actividades de ocio educativo, reconociendo su tarea y dedicación, así como los conocimientos y competencias adquiridas por estas personas, que tendrían que ser reconocidas en el ámbito profesional.
- **En cuarto lugar**, queremos identificar los valores que definen una actividad de ocio educativo, entre otros:
 - Valores relacionados con el desarrollo personal, como la autonomía, una actitud crítica y de apertura, la creatividad y la autoestima...
 - Valores relacionados con el desarrollo social, como la capacidad de comunicación, la participación, la ciudadanía democrática, la solidaridad y justicia social, la responsabilidad, la resolución de conflictos y otros similares.
 - Valores relacionados con el desarrollo ético, como la tolerancia y el respeto por los otros, la comprensión y el aprendizaje intercultural, la educación para la paz y la no-violencia, la igualdad de géneros, el diálogo intergeneracional y los derechos humanos.
- **En quinto lugar**, consideramos la vivencia del tiempo libre como una actividad, en la que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes viven, a través de una serie de acciones y experiencias cargadas de significado para su crecimiento personal. Es, además, una experiencia enriquecedora, que consolida la identidad intercultural, potencia la dimensión relacional, interioriza valores humanos, propicia el disfrute de la vida y ayuda a superar las desigualdades.

Visto todo lo que se ha expuesto, con esta Declaración hacemos las siguientes

PROPUESTAS:

1. Queremos hacer efectiva la participación de la infancia, la adolescencia y la juventud en las actividades de ocio educativo, consideradas sujetos activos y no meros consumidores pasivos.
2. Instamos a que desde los ayuntamientos, entidades e instituciones públicas, se promuevan programas de actividades de ocio educativo, dirigidas especialmente a la infancia, la adolescencia y la juventud, que incidan en los valores educativos como garantía de igualdad y progreso social, e impulsar acciones que incidan en la igualdad de oportunidades y de trato, en el respeto a la diversidad, en la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y en la educación en los derechos humanos, y contando, reconociendo y apoyando a las entidades y colectivos que ya realizan proyectos en este sentido.
3. Instamos a la administración a que regule las actividades de ocio educativo, asegurando la calidad pedagógica, la presencia de la educación en valores, la intencionalidad educativa, la seguridad y la protección necesarias y, además, trabajando para evitar el intrusismo en el sector.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

4. Solicitamos que se fortalezcan los mecanismos de participación para que la población adolescente y juvenil encuentre, en las actividades de ocio educativo, una oportunidad para elegir libremente las propias iniciativas.
5. Queremos impulsar equipos de animación que, de manera coordinada, organicen actividades de ocio educativo con una actitud profesional, tanto si las llevan a cabo profesionales, como si son personas voluntarias, manteniendo la esencia de la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre.
6. Tenemos que asegurar que las actividades de ocio educativo se realicen garantizando la seguridad y la protección de las personas participantes, para lo cual es necesario.
 - Introducir elementos de protección como los seguros de responsabilidad.
 - Dotar de formación al personal que interviene en las actividades.
 - Inspeccionar los espacios y el equipamiento de las actividades.
7. Hay que apoyar al voluntariado entre la juventud como una forma de dinamización de actividades de ocio educativo.
8. Es necesario promover, difundir y dar visibilidad a las actividades de ocio educativo, llevadas a cabo en diferentes contextos sociales, culturales, deportivos, etc.
9. Tenemos que garantizar que las actividades de ocio educativo se realicen respetando la integridad, la libertad y la autonomía de las personas, desde una perspectiva educativa y con vocación transformadora.

En conclusión, queremos trabajar para que mediante el ocio educativo se ayude a formar personas maduras, solidarias y felices.

Atendiendo a las propuestas realizadas en esta Declaración de ocio educativo y teniendo en cuenta que las administraciones locales son un elemento clave para garantizar que los espacios municipales y las actividades que en ellos se desarrollan dirigidas a la infancia, adolescencia y la juventud puedan garantizar la educación en valores.”

Por todos estos motivos, el pleno de la Corporación, asumiendo como propia la declaración y propuesta anterior, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Marines a la Declaración de Ocio Educativo <<Nos reunimos con otros valores>> para dar apoyo a las actividades de ocio educativo dirigidas a la infancia, adolescencia y juventud.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. - Remitir el correspondiente certificado de este acuerdo al INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT, para su conocimiento y efectos.

8º.- INFORMACIÓN VARIA.

* Por Dª Manuela Castellano Cuevas, Concejala de Servicios Sociales y Cultura del Grupo Municipal Socialista se informa sobre la siguiente cuestión:

1.- SERVICIO DE PODOLOGÍA. - Se informa que hoy se ha puesto en marcha el servicio de podología y que hay un número de teléfono para pedir cita previa. Recuerda que no solo es un servicio para jubilados y que pueden acceder a él todo aquel que esté interesado.

2. OTRAS ACTIVIDADES. - Se informa que se van a realizar diversas actividades durante el mes de mayo. Así el próximo domingo habrá concierto de la Banda de Música. En el centro juvenil se llevará a cabo un juego de "Escape Room" para resolver enigmas y encontrar el tesoro. El día 20 habrá un encuentro de familias organizado por la Asociación "Nirall Camp del Turia" de La Puebla, donde habrá juegos, escritores... El día 26 se celebrarán las bodas de oro de los vecinos que las cumplan, como se hizo el año pasado. Y en junio habrá más actividades tal y como se informe en el Boletín.

* Por D. Francisco Manuel Caro Romero, Concejal de Deporte y Portavoz del Grupo Municipal Socialista se informa sobre las siguientes cuestiones:

1.- JOCS ESPORTIUS. - Se informa que mañana mismo a partir de las 18:30 h. se juega en Benaguacil la semifinal dels Jocs Esportius, categoría pre-benjamín. Les da la enhorabuena por haberse clasificado.

* Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre las siguientes cuestiones:

1. PGOU. - Se informa que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) ya se ha adjudicado desde la Diputación Provincial de Valencia, y que ya está prevista una primera reunión con el equipo redactor de la empresa adjudicataria. Añade que costará varios años terminarlo definitivamente.

2. ASAMBLEA PUBLICA. - Se informa que el próximo 17.05.2018 a las 19:00 horas, tendrá lugar una nueva Asamblea Pública para presentar los Presupuestos Municipales y dar participación a la gente para que los conozcan.

9º.- PROPOSICIONES URGENTES.

Terminado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, en aplicación de los artículos 82.3, 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometió a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

A) APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 2/2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA 6ª Y ULTIMA AMORTIZACION DE PRESTAMO.

La adopción de este acuerdo se hace necesaria, una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2017 y con cargo a su remanente, para poder aplicar el superávit presupuestario de dicho ejercicio a cancelar el importe de 42.946,70 euros que quedan pendientes del préstamo formalizado en su día para pago a proveedores con el Banco Popular, (una vez descontada la cuota que se abonará en fecha 29.05.2018). Con ello se evitará tener que abonar una nueva cuota. Dado que es necesario cumplir con los plazos de las correspondientes publicaciones en el boletín oficial de la provincia, procede cuanto antes adoptar acuerdo sobre el expediente de referencia y publicarlo.

Siendo apreciada y justificada la urgencia del tema propuesto, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros aprobó la procedencia de su debate, ratificando su inclusión en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

A) APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 2/2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA 6ª Y ULTIMA AMORTIZACION DE PRESTAMO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 9 de mayo de 2018, ante la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el fin de destinarlo a la amortización total del préstamo firmado en base al Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, para pago a proveedores.

Visto que, con fecha 10 de mayo de 2018, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre el destino del superávit presupuestario, y que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Dado que, de los datos de la última liquidación correspondiente al ejercicio de 2017, se desprende que se cumple con los requisitos de estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería y deuda viva, el mencionado superávit puede destinarse a la cancelación anticipada de la deuda.

Abierto el turno de intervenciones se produjo la siguiente:

.- La Sra. Alcaldesa explica que con este acuerdo, y tras pagar la última cuota el 28.05.2018, quedaran pendientes de amortizar unos 42.000 euros, dando por finalizada esta operación que en principio hubiera terminado en el año 2023. Así mismo se aliviará un poco la carga de trabajo al no tener que seguir mandando los informes de seguimiento de este Plan de Pago a Proveedores.

Cerrado el turno de intervenciones y en base al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, según detalle:

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las partidas presupuestarias, detalladas en el expediente para amortizar operaciones de endeudamiento vigentes, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Crédito extraord Euros
9	PASIVOS FINANCIEROS (AMORTIZACION TOTAL RESTAMO BANCO POPULAR RD Ley 4/12 de 24.02)	42.946,70

2º Financiar las expresadas modificaciones con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 42.946,70Euros

TOTAL MODIFIC. DE CRÉDITOS y FINANCIACIÓN: 42.946,70 EUROS

Segundo. - Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. - Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) Asunto: Carteles varios.

.- Dª Mª Elena Madrid García, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta cuándo se va a quitar el cartel metélico de la obra del Espai de Majors.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que deben estar colocados por un periodo de 5 años y que, realmente la brigada ya lo puede quitar.

.- La Sra. Madrid García pregunta también qué pasa con las maderas que se colocan para los carteles de elecciones.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que hay que quitarlos y poner otro tipo de paneles.

b) Asunto: Arqueta de registro hundida.

.- Dª Mª Elena Madrid García, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Popular manifiesta que hay una arqueta de registro hundida desde hace más de un año en la C/ Miguel Hernández, a la altura de la segunda peatonal en la acera.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que hay un WhatsApp del ayuntamiento donde se pueden enviar las fotos de estas cosas para solucionarlas enseguida. Añade que le extraña porque en esa calle vive mucha gente y nadie ha dicho nada. Que invita a los vecinos a que hagan uso del WhatsApp si ven alguna cosa para poderla resolver de forma rápida.



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES - P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163*
www.marines.es

c) Asunto: Obras del Gas.

- D^a M^a Elena Madrid García, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Popular manifiesta que la empresa de Gas dejan las zanjas hundidas y que tienen que arreglar los socavones y desperfectos de la vía.

- La Sra. Alcaldesa contesta que si los han provocado ellos hay una garantía y que se les dirá.

d) Asunto: Asfaltado viales.

- D. Juan Antonio Sánchez Ruiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta sobre el estado del asfalto en Paseo Valencia.

- La Sra. Alcaldesa contesta que dentro del Plan de Caminos Rurales, hay previstos 1000 metros de esa calle para asfaltar y que cuando se inicien esas obras se asfaltarán, ya que ese Plan tienen esa finalidad y que se pretende que esté arreglado antes del verano.

- El Sr. Sánchez Ruiz dice que la calle Maymona lleva igual cinco años y pregunta si también se va a hacer.

- La Sra. Alcaldesa explica que esa calle no llevaba asfaltado pero el Paseo Valencia si, igual que se hizo con la Avda. de Domeño. Que se ha metido en el Plan de Caminos y Calles de la Diputación. Que se intentará acometer la Calle Maymona pero lo prioritario son otras calles.

e) Asunto: Contencioso Técnicos.

- D. Alfredo Alba Marín, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Compromis pregunta en qué estado está el asunto del Contencioso sobre los Técnicos del Ayuntamiento.

- La Sra. Alcaldesa contesta que se está a la espera de juicio previsto para octubre o noviembre. Recuerda que es un asunto que sólo se ha dado en la provincia de Valencia y que en Castellón y Alicante no ha pasado nada de esto.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintitrés horas del día diez de mayo de dos mil dieciocho, de lo que como Secretaria doy fe,

